



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Releva secuestre
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: María Mercedes Jaramillo Suárez y/o
Demandado: Estudios e Inversiones Médicas S.A. Esimed S.A.
Radicado: 630013103003-2018-00246-00

Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la lista de auxiliares de la justicia, se observa que el secuestre designado, Jairo de Jesús Melchor Guevara¹, no está incluido en la categoría 2 de ese cargo, en consecuencia, se dispone relevarlo (parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P). Notifíquesele y adviértasele que debe rendir cuentas finales comprobadas de su gestión dentro de los (10) días siguientes y entregar los bienes puestos bajo su custodia.

Por otra parte, en tanto en la nombrada lista de este Distrito no figuran auxiliares en la modalidad mencionada, se designa a Hugo Gómez Franco S.A.S.^{2 3 4}, quien hace parte de la del Distrito de Pereira. Notifíquesele.

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Ndt.

Estado # 112 del 14-10-2021

Firmado Por:

¹ Jairomelchor1956@hotmail.com

² hugofra59@gmail.com,

³ Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial

⁴ 3127190202

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be5c53af5ddcbb183616a85d527d5158642eb625678a7e3f7ae85df45b8b97

Documento generado en 12/10/2021 11:35:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>